



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 228 -2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 05 NOV. 2020

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 021-2020-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 12 de octubre del 2020, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la carta de reclamación de la TAP. Isabel Tapia Aranda que solicita el incremento remunerativo otorgado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR.

CONSIDERANDO:

Que, la TAP. Isabel Tapia Aranda, ha sido repuesta al Gobierno Regional Junín mediante Acta de Reposición de fecha 10 de marzo del 2008, por disposición del Sexto Juzgado Civil de Huancayo, en el cargo que venía ostentando u otro similar, así mismo se le paga mensualmente con el Listado de Pago de Personal Contratado por Mandato Judicial Mensual de acuerdo al monto que venía percibiendo antes de su cese.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR de fecha 30 de diciembre del 2015, autoriza la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla del personal de la Sede Central y Sectores incluidos en ella bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones



C.B.H.	
DOC. N°	4406451
EXP N°	2897625



Gobierno Regional Junín

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente, (...)"

Que, conforme al Informe Técnico N° 021-2020-GRJ/ORAF/ORH/REM, respecto a lo solicitado por la TAP. Isabel Tapia Aranda, sobre el incremento remunerativo otorgado mediante Resolución N° 652-2015-GRJ/GR, no cuenta con los documentos de gestión, en este caso el Presupuesto Analítico de Personal PAP ni el Cuadro Analítico de Personal CAP, no labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que deviene en improcedente el incremento remunerativo otorgado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR para la solicitante, además el Decreto de Urgencia N° 014-2019 "Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 351-2017-GRJ/GR de fecha 04 de setiembre 2017 y Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GRJ/GR del 10 de setiembre 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la TAP. Isabel Tapia Aranda, sobre el incremento remunerativo otorgado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL